

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



12 JUN. 2018

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°238 -2018/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

VISTO: Decreto Supremo N° 005-90 PCM, Decreto Legislativo N°276, la Resolución Gerencial Sub Regional N°135-2018/GOB.REG.PIURA GSRLCC-G. de Fecha 10 de Mayo del 2018, Solicitud s/n de fecha 23 de Mayo del 2018, ingresada con la Hoja de Registro y Control N°2228-2018 y presentada por el señor **FELICIANO YOVERA SERNAQUE**, servidor de carrera de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" Informe N° 127-2018/GRP-401000-401300-401320 de fecha 31 de Mayo del 2018, El informe N°021-2018/GRP-401000-401300-401320-, de fecha 31 de Mayo del 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N°458-2013/GOB.REG.PIURA GSRLCC-G. de Fecha 23 de Julio del 2013, se Resuelve: **RECONOCER** a favor del Señor **FELICIANO YOVERA SERNAQUE** el porcentaje del 25% de la remuneración básica por concepto de bonificación personal por el importe mensual de S/. 0.01 a partir del 01 de Junio del 2013 por cumplir años 25 años el 01 de Junio del 2013, habiéndose acreditado Veinticinco (25) Años, Dos (02) Meses cero (00) días al 30 de Julio del 2013;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N°135-2018/GOB.REG.PIURA GSRLCC-G. de Fecha 10 de Mayo del 2018, Se resuelve: **RECONOCER Y FELICITAR** a favor del Señor: **FELICIANO YOVERA SERNAQUE**, por cumplir años 30 años el 01 de Junio del 2018;

Que, mediante solicitud s/n de fecha 23 de Mayo del 2018, ingresada con la Hoja de Registro y Control N°2228-2018 y presentada por el señor **FELICIANO YOVERA SERNAQUE**, servidor de carrera, con cargo Técnico Administrativo III, Grupo Ocupacional Técnico, Categoría Remunerativa STA, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional de Piura, solicita el reconocimiento por cumplir 30 años de servicios prestados a favor del estado, equivalente a (03) remuneraciones totales o integras por única vez;

Que, el reconocimiento de la Bonificación Personal y la Asignación por cumplir 30 años de servicios prestados al Estado, se encuentra tipificados en los Artículos 51° y 54° inciso a) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y remuneraciones del sector público, habiendo cumplido el 01 de Junio del 2018, el señor **FELICIANO YOVERA SERNAQUE**, servidor de carrera, con cargo Técnico Administrativo III, Grupo Ocupacional Técnico, Categoría Remunerativa STA, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional de Piura, respectivamente;

Que, mediante Decreto Regional N° 007-2009/GRP-PR, de fecha 16 de Diciembre del 2009, se dispone a todas las Unidades Ejecutoras del Pliego Presupuestal 457, Gobierno Regional Piura, y Órganos desconcentrados con facultades resolutorias que cuando resuelvan las peticiones de pago sobre subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, así como el pago por cumplir 25 y 30 años de servicios, apliquen el criterio interpretativo contenidos en los precedentes judiciales emitidos por el Tribunal Constitucional y el Poder Judicial, respecto a la base de cálculo para el pago de dichos beneficios es en función a la remuneración total o integra;

Que, teniendo en cuenta la Resolución de la Sala Plena N° 001-2001-SERVIR/TSC la Autoridad Nacional del Servicio Civil, establece precedentes administrativos de observancia obligatoria relativos a la aplicación de la Remuneración Total para el cálculo de subsidio, bonificaciones especiales y asignación por servicios al Estado;





12 JUN. 2018

**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 238-2018/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G**

Sullana,

Estando a la liquidación practicada por el Equipo de Personal y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Administración, y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su resolución ejecutiva regional N°229-2016/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 14 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER Y AMPLIAR, el porcentaje del 25% al 30% de la Remuneración básica por concepto de Bonificación Personal por el importe mensual de S/. 0.01 a partir del mes de junio del 2018, a favor de la Señor. **FELICIANO YOVERA SERNAQUE** servidor de carrera, con cargo Técnico Administrativo III, Grupo Ocupacional Técnico, Categoría Remunerativa STA, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional de Piura, monto que no genera beneficio económico por no alcanzar el importe mínimo remunerativo de S/. 0.01, conforme al detalle consignado en el Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER, a favor del Señor **FELICIANO YOVERA SERNAQUE** servidor de carrera, con cargo Técnico Administrativo III, Grupo Ocupacional Técnico, Categoría Remunerativa STA, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional de Piura, la **ASIGNACION** por cumplir Treinta (30) años de servicios prestados al Estado por el importe de Dos Mil Ciento Sesenta Y Tres con 24/100 Soles (S/. 2.163,24) equivalente a (03) tres remuneraciones totales, conforme al detalle consignado en el Anexo 02, alcanzado por el Responsable del Equipo de Personal y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR a la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional de Piura, para que solicite a quien corresponda la Certificación Presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al **FELICIANO YOVERA SERNAQUE** y a los diversos órganos y estamentos Administrativos de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional de Piura, que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERD CÓRDOVA
GERENTE SUB REGIONAL



12 JUN. 2018

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 238/2018/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

ANEXO 01

LIQUIDACION POR RECONOCIMIENTO DE BONIFICACION PERSONAL

APELLIDOS Y NOMBRES : FELICIANO YOVERA SERNAQUE
CONDICION LABORAL : NOMBRADO
CARGO : TÉCNICO ADMINISTRATIVO III
CATEGORIA REMUNERATIVA : STA
ORGANO OPERATIVO : GSRLCC
FECHA DE INGRESO : 01 DE JUNIO 1988
REMUNERACION BASICA : S/. 0.04

DETALLE DE LIQUIDACION

R.G.S.R N° 458-2013/GRP-GSRLCC-G. 25 AÑOS 02 MES 00 DIAS.
DE FECHA (23.07.2013).
CONSTANCIA DE PAGO DE HABERES 05 AÑOS 00 MESES 00 DIAS
DE FECHA 02.06.2013 AL 01.06.2018.

30 AÑOS 02 MESES 00 DIAS

BASE LEGAL

Decreto Legislativo N° 276 (Artículo 51°)
Decreto Supremo N°051-91-PCM

OPERACION

S/. 0.04 x 30% S/. 0.01 (mensual)

VIGENCIA

A partir del 01 de Junio del 2018.





12 JUN. 2018

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **238**018/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

ANEXO 02

LIQUIDACION DE ASIGNACION POR CUMPLIR 30 AÑOS DE SERVICIOS
PRESTADOS AL ESTADO

APELLIDOS Y NOMBRES : FELICIANO YOVERA SERNAQUE
CONDICION LABORAL : NOMBRADO
CARGO : TÉCNICO ADMINISTRATIVO III
CATEGORIA REMUNERATIVA : STA
ORGANO OPERATIVO : GSRLCC
FECHA DE INGRESO : 01 DE JUNIO 1988
TIEMPO DE SERVICIOS : 30 AÑOS 00 MESES 00 DIAS
REMUNERACION TOTAL : S/. 721.08

DETALLE

BASE LEGAL : Decreto Legislativo N° 276 (Artículo 54°).
Decreto Regional N° 007-2009/GRP-PR
Resolución de la Sala Plena N° 001-2011
SERVIR/TSC.
Informe Legal N°524-2012-Servir/GPGSC

OPERACION

S/. 721.08 x 3 = S/. 2,163.24

Son: (DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 24/100 SOLES).

